



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA
SO-No.03-ROCS-No.10-01-10-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, el Art. 156, de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”*;

DOS.- Que, el Art. 157, de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa *“Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.”*;

TRES.- Que, el Art. 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior estipula: *“Garantía del perfeccionamiento académico.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. (...)”*;

CUATRO.- Que, el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 20. Autorizar al personal académico*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

cursar estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría, doctorado (PHD o su equivalente) o postdoctorado;”;

CINCO.- Que, mediante solicitud de 05 de agosto de 2021, la Psc. Cl. Zhenia Muñoz Vinces. Mg. Sc., Docente Titular de la Facultad de la Salud Humana, Carrera de Psicología Clínica, se dirige al Dr. Amable Bermeo. Mg. Sc., Decano de la Facultad de la Salud Humana, con la finalidad de manifestar lo siguiente, (...). *“Con un atento y respetuoso saludo, me dirijo a usted para hacerle conocer que tras haber superado los parámetros y pruebas de selección, he sido aceptada en la Maestría de Neuropsicología Clínica que se efectuará en la Universidad de las Américas de la Ciudad de Quito, frente a este contexto me veo en la posición de solicitar a través de su autoridad se tramite con quien corresponda, se me otorgue la respectiva Comisión de Servicios durante dos años, tiempo que dura esta formación de Cuarto Nivel, misma que beneficiará mi formación profesional y el ejercicio de la Docencia tanto en la carrera de Psicología Clínica y Área de la Salud Humana a la que pertenezco, así como a otras áreas afines de la Universidad Nacional de Loja, en las cuales se ejerza el estudio de la Neuropsicología Clínica y las Neurociencias. Adjunto a la presente el certificado emitido por la UDLA, para la verificación correspondiente.”;*

SEIS.- Que, mediante oficio Nro. 0161 de 18 de agosto de 2021, la Dra. Tania Cabrera. Mg. Sc., Gestora (E) de la Carrera de Medicina, se dirige al Dr. Amable Bermeo Santos, Decano de la Facultad de la Salud Humana, y señala, *“...En respuesta al pedido mediante solicitud, presentada por la docente Psi. Cl. Zhenia Muñoz Vinces, la cual adjunto al presente; debo manifestar que de acuerdo al plan de estudios Régimen Académico 2019 de la carrera de Psicología Clínica de la Facultad de la Salud Humana, se requiere el perfil de un Psicólogo Clínico con Neuropsicología para impartir las asignaturas de: PROCESOS COGNITIVOS I, PROCESOS COGNITIVOS II. Actualmente la carrera de Psicología Clínica no cuenta con este perfil en ninguno de sus docentes. ...”;*

SIETE.- Que, mediante oficio Nro. 2021-0488-DFSH-UNL de 19 de agosto de 2021, el Dr. Amable Bermeo Flores. Mg. Sc., Decano de la Facultad de la Salud Humana, se dirige a su Autoridad, para solicitar lo siguiente, *“...conforme lo establecido en el “Plan de Formación y Perfeccionamiento*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

del Personal Académico de la UNL periodo 2019 – 2023”; y con base al pronunciamiento emitido por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia de la Universidad Nacional de Loja, constante en Of. No. 162-CD-UNL de 12 de agosto de 2021; considero pertinente que, con el derecho que le asiste a la Psc. Clín. Zhenia Muñoz Vinces, como Docente de la Facultad de la Salud Humana, participe de los referidos estudios de Maestría en Neuropsicología Clínica, lo que sin duda será en beneficio de los alumnos de la Carrera de Psicología Clínica y en sí de la Institución a la que pertenecemos.”;

OCHO.- Que, la Ing. Alexandra Jaramillo, Directora de Talento Humano, a través del oficio Nro. 1907-DTH-UNL de fecha 20 de septiembre de 2021 solicito a la Coordinación de Docencia de la Institución, que: “...de conformidad al Ordenamiento Jurídico Vigente; y, una vez revisada la documentación de conformidad a los LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, la Mgs. Zhenia Maritza Muñoz Vinces, Docente Titular Auxiliar 1, a Medio Tiempo, de la Facultad de la Salud Humana, cumple con la documentación requerida para cursar sus estudios en el Programa de Maestría en Neuropsicología Clínica, en la Universidad de las Américas UDLA, de la ciudad de Quito, por lo que, me permito recomendar a su autoridad que el presente informe sea conocido por el Órgano Colegiado Superior (OCS), con la finalidad que en uso de atribuciones que le confiere la Ley, determine lo que corresponda relacionado al pedido formulado por la referida Docente. Finalmente, es necesario indicar que la Mgs. Zhenia Maritza Muñoz Vinces, ha solicitado licencia sin remuneración, a partir del 28 de octubre de 2021 al 13 de mayo de 2023”;

NUEVE.- Mediante oficio Nro. 162-CD-UNL de agosto 12 de 2021, la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, comunica lo siguiente, “...No obstante la información anteriormente señalada, se considera que, salvando el criterio de la autoridad o instancia que autoriza la participación de los docentes en procesos de formación de cuarto nivel, es pertinente conceder la autorización para que usted curse los estudios señalados (Maestría en Neuropsicología Clínica) ya que, tal como lo señala en su comunicación, el programa está vinculado con la Neuropsicología que se nutre de otras ciencias como la neurología, la biología, la farmacología, la psicología y la medicina, lo que supone que cuando se ejerce esta disciplina se colabora con profesionales de muchos



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

ámbitos para realizar tratamientos integrales de pacientes con daño estructural y funcional a nivel de su sistema nervioso, así como su evaluación y rehabilitación.”;

DIEZ.- Que, mediante oficio Nro. 2021-3595-R-UNL de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido al Ab. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General de la institución, en el que dispone “Adjunto al presente el Oficio Nro. 1907-DTH-UNL de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Alexandra Isabel Jaramillo Espinosa, Directora de Talento Humano, el cual contiene el informe relacionado al pedido formulado por la Psicóloga Clínica Zhenia Maritza Muñoz Vinces. Mg. Sc., Docente Titular Auxiliar 1 (Medio Tiempo) de la Facultad de la Salud Humana, Carrera de Psicología Clínica de la Universidad Nacional de Loja, a través del cual solicita Licencia sin Remuneración para realizar estudios en el Programa de Maestría en Neuropsicología Clínica, en la Universidad de las Américas UDLA, de la ciudad de Quito, a través del cual manifiesta:

“... de conformidad al Ordenamiento Jurídico Vigente; y, una vez revisada la documentación de conformidad a los LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, la Mgs. Zhenia Maritza Muñoz Vinces, Docente Titular Auxiliar 1, a Medio Tiempo, de la Facultad de la Salud Humana, cumple con la documentación requerida para cursar sus estudios en el Programa de Maestría en Neuropsicología Clínica, en la Universidad de las Américas UDLA, de la ciudad de Quito, por lo que, me permito recomendar a su autoridad que el presente informe sea conocido por el Órgano Colegiado Superior (OCS), con la finalidad que en uso de atribuciones que le confiere la Ley, determine lo que corresponda relacionado al pedido formulado por la referida Docente. Finalmente, es necesario indicar que la Mgs. Zhenia Maritza Muñoz Vinces, ha solicitado licencia sin remuneración, a partir del 28 de octubre de 2021 al 13 de mayo de 2023.” Por lo expuesto, sírvase pone la presente documentación en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para los fines pertinentes.”; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de 01 de octubre de dos mil veintiuno,



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

R E S U E L V E:

1.- Conceder licencia sin remuneración a partir del 28 de octubre 2021 al 13 de mayo del 2023 a la docente Zhenia Maritza Muñoz Vincés, para que realice sus estudios de MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA luego de lo cual deberá reintegrarse a la institución.

2.- La Dirección de Talento Humano, procederá a emitir la acción de personal que corresponde a la docente.

3.- De conformidad a lo previsto en el Art. 43 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior, el primero de octubre de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Ab. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/nlmdeA.